Interesado.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

14 de agosto de 2026

VISTO:

El informe N° 605-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026, de la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N° 1185-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Informe N° 471-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Unidad de Personal; Informe N° 805-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 10 de agosto de 2026, de la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de *ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento* jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1.) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la cual dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el TUO de la Ley Nº27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatoria en su Artículo 17°. sobre eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1) prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retroactarse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aplicación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en adición a sus funciones, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama las atribuciones y facultades que se detallan a continuación I. (....) II. Realizar actos de designación de cargos que a continuación se detallan: a) (....) c) Efectuar la designación y cese de Residentes de Obras (...);

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2025-GM/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2025, se designo al ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA con CAP N° 12785 como RESIDENTE de obra para la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970;

Que, mediante Informe N° 605-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua en calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, comunica la culminación de funciones del personal de la Unidad de Estudios y Obras, conforme al siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE CULMINACIÓN
01	AGUILAR CALISAYA JHONATTAN FRANS	42462749	04/08/2026

Que, mediante Informe N° 1185-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el Informe N° 605-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS a la Gerencia Municipal para su conocimiento y trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 471-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, informa que en atención a los documentos anteriormente señalados en la que se comunica la culminación de las funciones del Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, como residente de Obra del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2664970, concluye que corresponde formalizar mediante Resolución el término de las funciones del Arq. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALIZAYA como residente de Obra, con efectos a partir del 04 de agosto;

Que, mediante Informe N° 805-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 10 de agosto de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Rith Vilca Yujra en calidad de Gerente de Administración, remite a Gerencia Municipal el Informe N° 805-2026-GA-GM/MDS-T. en el cual recomienda formalizar la culminación de funciones del ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA, quien se venía desempeñando como Residente de Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2664970, con eficacia a partir del 04 de agosto de 2026, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de agosto de 2026, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte el Acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Personal.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2026-GM/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2026, la designación del Arq. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 266497, de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal 267-2025-GM/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA, a la Gerencia de Administración, la Unidad de Personal,y demás unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.A.
G.D.U.O.
U.E.O.
U.P.
Interesado (1)